



PROCEDIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA ASIGNATURA “TRABAJO DE FIN DE GRADO” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Complementa el *Reglamento sobre la asignatura Trabajo Fin de Grado en la Universidad de Oviedo*, aprobado el 28 de junio de 2012 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo

Aprobado en Comisión de Docencia el 9 de julio de 2012

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, dispone la obligatoriedad de la realización de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia, y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada universidad. La normativa mencionada señala que los TFG deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Dada la variedad de criterios en las distintas Memorias de Verificación de las titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, parece conveniente unificarlos, respetando las singularidades de cada titulación. Consecuentemente, la Facultad de Filosofía y Letras considera oportuno establecer una serie de procedimientos y directrices que garanticen la planificación, desarrollo y evaluación de los TFG en dicho centro de la Universidad de Oviedo.

Organización de la docencia para la asignatura del Trabajo de Fin de Grado

1. El TFG ha de considerarse como una materia más del plan de estudios, cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente a trabajo personal del estudiante. Cada titulación establecerá el porcentaje de presencialidad de la asignatura TFG en función de las competencias que se van a trabajar y evaluar, así como de los recursos humanos e infraestructuras disponibles y previstos en la titulación. En ningún caso esta presencialidad será superior al 10%.
2. Las actividades presenciales de la asignatura TFG consistirán fundamentalmente en tutorías, aunque pueden contemplarse otras.
3. El tutor o la tutora puede establecer, si así lo considera oportuno, un calendario de desarrollo y entrega del trabajo
4. El TFG tendrá una guía docente, elaborada y aprobada por la Comisión de Docencia del centro, en la que se recogerán, entre otros aspectos, los siguientes:
 - a. Departamentos y áreas de conocimiento a los que se les asignará la docencia.
 - b. Contextualización de la asignatura.
 - c. Requisitos.



- d. Competencias y resultados de aprendizaje.
- e. Contenidos posibles de los TFG.
- f. Metodología y plan de trabajo. Aspectos relevantes de la organización de la asignatura: fechas en la que se seleccionarán los temas, organización de la oferta de trabajos, o fechas en las que se impartirán las actividades presenciales programadas.
- g. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Se especificarán cuestiones como el formato y las normas de estilo de presentación de la memoria y el formato y recomendaciones para la defensa pública del TFG.
- h. Recursos, bibliografía y documentación complementaria.

Asignación de temas y tutores/as

1. La Comisión de Docencia del Centro establecerá los departamentos que obligatoriamente han de responsabilizarse de la tutela de los y las estudiantes en cada una de sus titulaciones.
2. Una vez finalizado el período de matrícula, el centro comunicará a cada departamento el número de estudiantes que le corresponde tutelar. Cada departamento implicado remitirá al centro una relación de temas y tutores/as suficientes para cubrir el número de estudiantes asignado. **Se recomienda que un profesor o profesora sea responsable de la tutela de un máximo de cinco estudiantes.**
3. Un mismo tema puede ser desarrollado por más de un o una estudiante, de forma individual o en grupo, si así lo considera el departamento y en los términos que se establezcan desde la Comisión de Docencia del Centro. En el caso de trabajos de fin de grado propuestos para ser desarrollados en grupo, se indicará el número de estudiantes que han de formar el grupo. Se recomienda un máximo de cinco estudiantes por grupo para la realización de un único TFG.
4. La Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras valorará las propuestas presentadas por los departamentos para su aprobación definitiva. Adicionalmente, esta comisión podrá considerar otras propuestas presentadas por otros profesores o profesoras de la titulación con el visto bueno del departamento correspondiente, o sugeridas por el alumnado. En este último caso, la propuesta deberá venir avalada por un/a profesor/a que se comprometerá a actuar como tutor/a con el visto bueno de su departamento.
5. **El primer día lectivo del mes de octubre del curso correspondiente, la Facultad de Filosofía y Letras hará pública una relación que contendrá la siguiente información:**
 - a. Los temas que el alumnado puede elegir para la realización del TFG.
 - b. El profesorado responsable de la tutela, incluyendo un número de tutelas superior en un 15% al número de estudiantes matriculados en el TFG.
 - c. El número de estudiantes que pueden escoger cada tema.
 - d. Los criterios para la asignación de tutores/as.
6. Para el alumnado que hubiese ampliado su matrícula al TFG en el período establecido al efecto, se publicará un listado especial durante el mes de marzo, con las mismas características que el anterior, en el que se podrán utilizar las tutelas que hayan quedado vacantes.
7. El alumnado deberá solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de tres temas, siendo la Comisión de Docencia del Centro la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, asumiendo, en la medida de lo posible, las preferencias puestas de manifiesto por el



alumnado. Si se produjesen situaciones de coincidencia en las preferencias de los/las estudiantes, se resolverán aplicando el criterio de mejor nota media de los respectivos expedientes académicos. En el caso de temas propuestos por el alumnado, se garantizará su asignación a los respectivos proponentes.

8. La Facultad de Filosofía y Letras comunicará al alumnado el listado provisional de las adjudicaciones, al menos, en la página web del Centro y en los tablones oficiales del mismo, antes del primer día lectivo del mes de noviembre. La adjudicación tendrá una validez de dos años académicos consecutivos, salvo que el estudiante solicite una nueva adjudicación.
9. Con la publicación de ese listado provisional, se establecerá **un periodo de reclamaciones de una semana** tras el cual el Centro publicará el listado definitivo. Cualquier modificación posterior tendrá que ser decidida de común acuerdo por el alumnado y el profesorado afectado, y, en todo caso, siempre que el centro lo autorice y la haga pública. Para solicitarlo, se cumplimentará el impreso dispuesto para tal fin que se encuentra disponible en la web de la Facultad.

Tribunal de evaluación

1. Los tribunales encargados de la evaluación de los TFG estarán integrados por tres profesores o profesoras adscritos a áreas de conocimiento con docencia en la titulación. Corresponde a la Comisión de Docencia del Centro la aprobación de la organización de las sesiones de los tribunales y la designación de sus miembros y suplentes. El tutor o la tutora del TFG podrá formar parte de los tribunales evaluadores.
2. En cada tribunal habrá un presidente o presidenta y un secretario o secretaria. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para nombrar al presidente o presidenta y al secretario o secretaria, que ejercerán como tales en todas sus actuaciones.
3. Los componentes del tribunal no podrán pertenecer en su totalidad a la misma área de conocimiento.
 - a. **Para los TFG que se elaboren y defiendan en la lengua moderna objeto de estudio de la titulación filológica correspondiente, los miembros del tribunal podrán pertenecer todos a la misma área de conocimiento. Esta matización del reglamento fue solicitada en 2013 desde la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras y recibió la aceptación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.**
4. Será obligación de todo el profesorado la participación en estos tribunales, si así le es requerido. **Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor debidamente documentadas.** Por ello, la pertenencia a un tribunal se deberá considerar como una actividad docente más, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de tramitar licencias por cualquier motivo o permisos de vacaciones.
5. El Centro establecerá el orden de exposición de los y las estudiantes, en caso de ser varios, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, garantizando la adecuada comunicación al alumnado y al profesorado implicado.

Presentación y defensa de los Trabajos de Fin de Grado



1. El alumnado deberá realizar una preinscripción de su trabajo en los plazos señalados desde la Facultad. Para ello, cumplimentará el formulario que se encuentra disponible en la aplicación informática del TFG (página web de la Facultad, zona privada) y lo subirá a la misma como PDF. Esta preinscripción no tiene carácter vinculante para la defensa, de modo que si el alumno o alumna la realiza, pero finalmente no defiende el TFG en esa convocatoria, no le afecta a su expediente, aunque deberá volver a realizar la preinscripción para la siguiente convocatoria a la que se presente.
2. El alumnado, en los plazos que se establezcan, deberá depositar su TFG. Para ello, subirá su texto en PDF, así como los anexos, si los hay, a la aplicación informática, en la pestaña correspondiente.
3. Liquidación y pago de la matrícula. El alumnado deberá liquidar la matrícula del TFG al hacer el depósito del mismo. A continuación, subirá una copia de ese abono en formato PDF a la aplicación en la pestaña correspondiente, excepto los becarios, que no tienen carta de pago.
4. El tutor o tutora incorporará un informe razonado sobre el trabajo tutelado en los plazos marcados. El informe se descargará de la aplicación informática y tras cumplimentarlo se subirá en la pestaña correspondiente. **Además el tutor/a, para que pueda continuar el proceso, tendrá que marcar la casilla del visto bueno; de lo contrario, se entenderá que no aprueba la defensa de ese TFG.**
5. La defensa del TFG será realizada por el alumno o alumna de manera individual, pública y presencial en la fecha y horas indicadas por el Centro. Se podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.
6. El profesorado que forma parte del tribunal recibirá un correo electrónico donde se le comunicará información sobre los trabajos a evaluar, el tribunal o tribunales de los que forma parte, así como el lugar, fecha y hora de su defensa. Podrá descargarse el TFG a evaluar en la aplicación informática, acudiendo a la pestaña de la convocatoria correspondiente. El secretario del tribunal debe aportar el día de la defensa la correspondiente acta de evaluación del SIES por duplicado, el acta conjunta de evaluación y el informe del tutor/a (descarga en aplicación, pestaña "Plantillas precubiertas").
7. La defensa del TFG consistirá en la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante un tiempo limitado y predefinido en la guía docente, ante un tribunal de evaluación. A continuación, el alumno o alumna contestarán a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal.
8. Este acto de defensa podrá realizarse en distintas lenguas modernas si la Memoria de Verificación de la titulación de Grado así lo estableciese, o si la Comisión de Docencia del centro incluye este aspecto en la Guía Docente de la asignatura TFG.

Evaluación y calificación de los Trabajos de Fin de Grado

1. Una vez concluida la sesión, el tribunal deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor o tutora y la exposición y defensa pública de los trabajos, y conforme a los criterios de evaluación recogidos en la guía docente de la asignatura. Estos criterios contemplarán especialmente el grado de adquisición integrada de las competencias propias de la titulación. **Para facilitar la tarea de evaluación y procurar la homogeneidad en las valoraciones, los miembros del tribunal cumplimentarán un**



informe/matriz de valoración para cada estudiante evaluado, de acuerdo con el formato propuesto por la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras, y que ha de figurar en la Guía Docente de la asignatura.

2. La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003.
3. El tribunal de evaluación redactará y firmará por duplicado un acta en la que se hará constar el resultado de la evaluación. El presidente o presidenta hará pública una de las copias en el tablón oficial del Centro correspondiente y la otra se subirá en formato PDF a la aplicación informática, junto con los informes/matrices de valoración de cada estudiante.
4. Cada tribunal evaluador podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a uno o varios trabajos de fin de Grado que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Esta motivación habrá de recoger los aspectos innovadores y de excelencia que, a juicio del tribunal, hacen merecedor de la mención al estudiante. El número de estas menciones no podrá exceder del 5%, o fracción, del alumnado matriculado en la correspondiente asignatura TFG en cada convocatoria, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor". En el caso de que el número de propuestas de matrícula de honor sea superior al número de menciones disponibles, la Matrícula de Honor se concederá a la nota más alta obtenida en el TFG del Grado, y en caso de que haya más de un trabajo con esa calificación, se resolverá a favor de quien tenga mejor expediente. Si existen discrepancias, las resolverá la Comisión de Docencia de la Facultad.

Reclamaciones

1. Se procederá a la publicación de las notas provisionales antes del tercer día hábil después de la última sesión de defensa.
2. La revisión o reclamación de las calificaciones de los trabajos de fin de Grado se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa en materia de evaluación de la Universidad de Oviedo, aunque en este caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal. El Reglamento autoriza a poner la revisión de las calificaciones el mismo día de la presentación y defensa del TFG, después de haber finalizado las exposiciones orales y una vez publicada las notas provisionales.
3. En segunda instancia, el alumno o alumna podrá reclamar una revisión ante la Comisión de Docencia del Centro, pudiendo solicitarse un informe técnico al departamento al que esté adscrito su tutor o tutora. Contra el acuerdo de la Comisión cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector.
4. Las calificaciones definitivas serán trasladadas al acta de la asignatura TFG, que será única e irá firmada por el Secretario o Secretaria del Centro.

Depósito y derechos de autor

1. La Facultad de Filosofía y Letras deberá almacenar una copia en formato electrónico de todos los TFG defendidos de acuerdo con el procedimiento que se elabore para el depósito en el repositorio



de documentos de la Universidad de Oviedo. El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor/a conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Compromiso de garantía de calidad de la Facultad de Filosofía y Letras

1. La Facultad de Filosofía y Letras, a través de su Comisión de Docencia, deberá velar escrupulosamente por el cumplimiento de este reglamento.
2. Asimismo, la Comisión de Calidad del centro garantizará el procedimiento para el desarrollo de esta asignatura y revisará las guías docentes del TFG para cada titulación anualmente o cuando se le requiera.